

DECISIÓN (PESC) 2020/1254 DEL CONSEJO**de 7 de septiembre de 2020****por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/392/PESC ⁽¹⁾ por la que se establecía una Misión PCSD de la Unión Europea en Níger destinada a reforzar las capacidades de los actores de la seguridad nigerinos en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada (EUCAP Sahel Níger).
- (2) El 18 de septiembre de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/1247 ⁽²⁾, en la que se prorrogaba la EUCAP Sahel Níger hasta el 30 de septiembre de 2020.
- (3) El 22 de mayo de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/832 ⁽³⁾, en la que se establece que la EUCAP Sahel Níger debe contribuir, sin perjuicio de su mandato principal en Níger, a la regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel.
- (4) El 28 de mayo y el 30 de junio de 2020, el Comité Político y de Seguridad acordó, en el contexto de la revisión estratégica de la EUCAP Sahel Níger, prorrogar dicha misión hasta el 30 de septiembre de 2022.
- (5) Procede modificar la Decisión 2012/392/PESC en consecuencia.
- (6) La EUCAP Sahel Níger se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2012/392/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, apartado 1, las letras c) y d) se sustituyen por el texto siguiente:
 - «c) en apoyo de los objetivos de la Unión en materia de migración, reforzará las capacidades de las fuerzas de seguridad nigerinas en materia de gestión de las fronteras y lucha contra la migración irregular;
 - d) facilitará la coordinación nacional, regional e internacional en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la migración irregular, y la gestión de las fronteras.»
- 2) En el artículo 13, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022 será de 73 758 441,09 EUR.»
- 3) En el artículo 16, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:

«Será aplicable hasta el 30 de septiembre de 2022.».

⁽¹⁾ Decisión 2012/392/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 48).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2018/1247 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 235 de 19.9.2018, p. 7).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2019/832 del Consejo, de 22 de mayo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 137 de 23.5.2019, p. 64).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 7 de septiembre de 2020.

Por el Consejo
El Presidente
M. ROTH
